

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 1 de 27

- 1. OBJETIVO:** Realizar el monitoreo y seguimiento a la gestión institucional de los planes territoriales y estratégicos, con el propósito de generar información oportuna para la adecuada toma de decisiones, la gestión de riesgos, la auto gestión de la calidad y del control de los compromisos institucionales, órdenes judiciales, políticas públicas y otros instrumentos y acuerdos que les dan origen, en el marco de la planeación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).
- 2. ALCANCE:** Inicia con la identificación de las sentencias, políticas, acuerdos, recomendaciones, compromisos y demás instrumentos de acción o planificación que disponen la evaluación de su cumplimiento, continúa con la formulación, ajuste, monitoreo y seguimiento; y finaliza con la definición y seguimiento de las acciones de mejora orientadas al cumplimiento de los compromisos institucionales. Aplica en los ámbitos nacional y regional del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.
- 3. DEFINICIONES:**

Acciones de Mejora: medidas orientadas a optimizar la ejecución, seguimiento o resultado de los planes territoriales y estratégicos, a partir de alertas, dificultades, oportunidades de ajuste o aprendizajes identificados durante su implementación.

Alerta: señal de riesgo, rezago, inconsistencia o posible incumplimiento identificada en el marco del monitoreo y seguimiento de un plan territorial o estratégico, que requiere análisis y, de ser necesario, la adopción de acciones de mejora o correctivas.

Alta Dirección: integrada por las máximas autoridades administrativas de una entidad y quién posee el máximo nivel de responsabilidad. Para las entidades de la Rama Ejecutiva, la alta dirección se define en los términos de los Decretos 770 y 785 de 2005.

Autogestión: capacidad de toda organización pública para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la Constitución, la ley y sus reglamentos.

Auto Judicial: providencia emitida por una autoridad judicial en el marco de un proceso, mediante la cual se adoptan decisiones de trámite, seguimiento, cumplimiento o protección de derechos, y que puede dar origen a compromisos o acciones a ser incorporadas en los planes territoriales y estratégicos.

Cadena de Valor: describe una relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos y resultados, en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación total. Los insumos son los factores productivos, bienes o servicios con los que se cuenta para la generación de valor. Éstos pueden ser de tipo financiero, humano, jurídico, de capital, etc. Las actividades son el conjunto de procesos u operaciones mediante los cuales se

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 2 de 27

genera valor al utilizar los insumos, dando lugar a un producto determinado. Los productos son los bienes y servicios provistos por el Estado que se obtienen de la transformación de los insumos a través de la ejecución de las actividades. Los resultados son los efectos relacionados con la intervención pública, una vez se han consumido los productos provistos por ésta. Los efectos pueden ser intencionales o no y/o atribuibles o no a la intervención pública. Los impactos son los efectos exclusivamente atribuibles a la intervención pública. (Tomado del documento “Guía Metodológica para el Seguimiento y la Evaluación a Políticas Públicas, elaborado por el DNP, 2014).

Calidad: entendida como el impulso hacia la mejora permanente de la gestión, para satisfacer cabalmente las necesidades y expectativas de la ciudadanía con justicia, equidad, objetividad y eficiencia en el uso de los recursos públicos¹.

Conocimiento: suma de ideas, datos, Información, procesos, productos y servicios generados por la entidad.

Compromisos Institucionales: obligaciones, responsabilidades, acciones o resultados asumidos por el ICBF en el marco de autos judiciales, sentencias, decretos, documentos CONPES, acuerdos interinstitucionales, instrumentos de política pública, requerimientos de órganos de control u otras disposiciones internas o externas.

Capacidad de gestión: competencias necesarias de una organización para establecer y alcanzar sus propios objetivos de desarrollo a lo largo del tiempo. (Adaptado del documento “Desarrollo de Capacidades. Nota de Práctica” del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 2008). De acuerdo con Oszlak tener capacidad institucional significa poseer la condición potencial o demostrada para lograr un objetivo o resultado a partir de la aplicación de determinados recursos y, habitualmente, del exitoso manejo y superación de restricciones, condicionamientos o conflictos originados en el contexto operativo de una institución².

Criterios De Seguimiento: parámetros técnicos, metodológicos y operativos definidos para valorar el avance, cumplimiento, rezago o riesgo en la implementación de los planes territoriales y estratégicos.

Cualificar: preparar las condiciones necesarias para garantizar la calidad en el desarrollo de procesos y actividades.

¹ Concepto de calidad en la gestión pública tomado de la Carta Iberoamericana de la Calidad.

² Tomado del documento “Políticas públicas y Capacidades Estatales” publicado en la Revista “Forjando” año 3, número 5. Número especial: las políticas públicas en la provincia de Buenos Aires. Políticas públicas y Capacidades Estatales, 2014.

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 3 de 27

Desempeño: medida en la que la gestión de una entidad logra sus resultados finales en el cumplimiento de su misión y en términos de eficiencia, eficacia, calidad y cumplimiento normativo (adaptado de CEPAL, Indicadores de Desempeño en el Sector Público, 2005).

Direccionamiento Estratégico: ejercicio emprendido por el equipo directivo de una entidad, en el que, a partir del propósito fundamental de la misma, las necesidades de sus grupos de valor, las prioridades de los planes de desarrollo (nacionales y territoriales) y su marco normativo, define los grandes desafíos y metas institucionales a lograr en el corto, mediano y largo plazo, así como las rutas de trabajo a emprender para hacer viable la consecución de dichos desafíos.

Documentos CONPES: instrumentos de política pública a través de los cuales el Gobierno nacional establece lineamientos, estrategias, orientaciones y acciones para el desarrollo del país en materias económicas, sociales e institucionales.

Esquema de Líneas de Defensa: esquema de asignación de responsabilidades para la gestión de riesgos y del control en una entidad, a través de cuatro roles: línea estratégica, integrada por la alta dirección de la entidad y el comité institucional de control interno; primera línea de defensa, integrada por los gerentes públicos y líderes de procesos, programas y proyectos; segunda línea de defensa, integrada por las oficinas de planeación, líderes de otros sistemas de gestión o comités de riesgos; tercera línea de defensa, integrada por las oficinas de control interno. Este esquema permite distribuir estas responsabilidades en varias áreas y evitando concentrarlas exclusivamente en las oficinas de control.

Evaluación: apreciación sistemática y objetiva de un proyecto, programa o política en curso o concluido, en relación con su diseño, su puesta en práctica y sus resultados. El objetivo es determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo³.

Evidencia o Medio de Verificación: documento, registro, soporte, base de datos, acta, informe, comunicación oficial u otro elemento objetivo que permite demostrar el avance, cumplimiento o resultado reportado en el marco de un plan territorial o estratégico.

Formulación: proceso mediante el cual se definen y estructuran los componentes de un plan territorial o estratégico, incluyendo su objetivo, alcance, actividades, metas, responsables, cronograma, medios de verificación y criterios de seguimiento.

Implementación: desarrollo efectivo de las actividades, compromisos, acciones y medidas previstas en los planes territoriales y estratégicos, de acuerdo con los tiempos, responsables y recursos definidos.

³ Tomado del documento "Glosario de términos sobre evaluación y gestión de la Organización para la Cooperación y Desarrollo" de la OCDE, 2002.

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 4 de 27

Mandatos Externos: órdenes, lineamientos, requerimientos o compromisos provenientes de autoridades judiciales, órganos de control, entidades del orden nacional o territorial, o instancias interinstitucionales, que deben ser atendidos por el ICBF y que pueden dar origen a planes territoriales y estratégicos.

Meta: expresión concreta, verificable y medible del resultado o nivel de avance que se espera alcanzar en un periodo determinado, en desarrollo de un plan territorial o estratégico.

Monitoreo: es una actividad continua que provee información sobre el progreso de los objetivos, metas, actividades y presupuesto de los planes territoriales y estratégicos, mediante la comparación de avances periódicos y metas predefinidas, cuyo enfoque estará orientado hacia el desempeño; proporciona elementos para la oportunidad de mejora y establece vínculos de responsabilidad entre los ejecutores y sus resultados, sin entrar a examinar la causalidad entre la intervención y sus efectos.

Orden Judicial: mandato emitido por autoridad competente que impone al ICBF obligaciones concretas de acción, reporte, coordinación, protección o garantía de derechos, y cuyo cumplimiento puede requerir la formulación, implementación o seguimiento de planes territoriales y estratégicos.

Política Pública o de Estado: una política gubernamental es una decisión determinada por el gobierno para (i) abordar los desafíos socioeconómicos en un país (o en el caso de la política exterior, en las relaciones del país con otros países) y por lo general también decisiones sobre (ii) cómo se abordarán estos desafíos. Las políticas son los principales instrumentos de los gobiernos para orientar la acción, y por lo general se expresan en leyes/reglamentos, declaraciones o directrices oficiales de políticas e instituciones que luego dan lugar a programas e iniciativas específicas financiadas y/o conducidas por organizaciones gubernamentales para hacer frente a estos desafíos (OCDE, 2012, p.6).

La Política Pública es producto de la interacción gobierno–sociedad, una obra coproducida por el poder público y el público ciudadano que genera un conjunto de acciones intencionales y causales, orientadas a la realización de un objetivo de interés / beneficio público, cuyos lineamientos de acción, agentes, instrumentos, procedimientos y recursos se reproducen en el tiempo de manera constante y coherente. La Política Pública está compuesta de acciones intencionales, por cuanto se orientan a realizar objetivos considerados de valor para la sociedad o a resolver problemas cuya solución se considera de interés o beneficio público; así mismo sus acciones sin causales, por cuanto son consideradas idóneas y eficaces para realizar el objetivo o resolver el problema. (PNUD, 2012).

Plan de Acción: instrumento de programación que organiza de manera operativa las acciones, actividades, responsables, tiempos y recursos definidos para la implementación

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 5 de 27

de un plan territorial o estratégico, o de alguno de sus componentes, con el fin de orientar su ejecución y facilitar su seguimiento.

Plan Estratégico: instrumento institucional de planeación y gestión que orienta la articulación y coordinación de acciones, programas e intervenciones por parte de las direcciones misionales y regionales del ICBF, con el propósito de fortalecer la garantía y el goce efectivo de los derechos de poblaciones de especial atención; firmantes del Acuerdo de Paz, habitantes de territorios PDET (Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial), personas migrantes y víctimas del conflicto armado interno, Niñas y niños en protección especial, mediante la integración de capacidades institucionales, la coordinación intersectorial y la focalización de la oferta institucional en todo el territorio nacional.

El plan estratégico establece lineamientos de acción, metas institucionales, mecanismos de articulación territorial y esquemas de seguimiento con el fin de optimizar la gestión institucional y contribuir al cierre de brechas en la garantía de derechos de estas poblaciones en todo el territorio nacional.

Planeación Estratégica: en el contexto de las organizaciones gubernamentales la planeación estratégica se puede conceptuar como un proceso directivo de reflexión y análisis mediante el cual se identifica la razón de ser de la dependencia o entidad, que guía el establecimiento de sus propósitos y permite vincular la operación de ésta con los objetivos establecidos en las políticas públicas.

Plan Territorial: instrumento de planeación y gestión pública que orienta la formulación, articulación e implementación de acciones, programas e inversiones con enfoque territorial y diferencial, dirigidas a reducir brechas sociales y territoriales y a garantizar el goce efectivo de derechos de las poblaciones en territorios priorizados.

El plan territorial establece prioridades de intervención, mecanismos de articulación interinstitucional, criterios de focalización y esquemas de seguimiento con el fin de fortalecer la presencia institucional, orientar la inversión pública y contribuir al cierre de brechas en los territorios con mayor riesgo de vulneración de derechos.

Producto: bien, servicio, entregable o resultado inmediato generado en desarrollo de las actividades previstas en un plan territorial o estratégico.

Reporte De Avance: registro periódico de información cuantitativa, cualitativa, documental o presupuestal que da cuenta del estado de implementación de un plan territorial o estratégico, o de alguno de sus componentes, metas o actividades.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 6 de 27

Riesgo: posibilidad de que una meta, actividad o compromiso no se cumpla en los términos previstos, debido a factores internos o externos que afectan la ejecución del plan territorial o estratégico.

Seguimiento: proceso analítico y sistemático que, a partir de la información generada en el monitoreo, permite valorar el nivel de avance, cumplimiento, dificultades, alertas, riesgos, resultados y acciones requeridas para fortalecer la implementación de los planes territoriales y estratégicos.

Sentencia: decisión judicial que resuelve de fondo una controversia y que puede contener órdenes, obligaciones, medidas de reparación, protección o garantía de derechos cuyo cumplimiento requiera acciones institucionales sujetas a monitoreo y seguimiento.

SIMEI – Sistema Integral de Monitoreo y Evaluación Institucional: sistema de información institucional dispuesto para apoyar la formulación, ajuste, monitoreo, seguimiento y reporte de planes, compromisos, metas, actividades y demás instrumentos definidos por el ICBF para la gestión institucional.

Territorio: espacio geográfico, social e institucional en el cual se implementan acciones, planes, estrategias o respuestas del ICBF, teniendo en cuenta sus particularidades poblacionales, contextuales, institucionales y de garantía de derechos.

4. DESARROLLO

4.1 Orientaciones Generales:

La Subdirección de Monitoreo y Evaluación es el área responsable de diseñar e implementar sistemas de monitoreo y evaluación de la gestión que midan los resultados y el impacto de los programas y proyectos, optimizando los niveles de control y rendimiento del Instituto, en este sentido articula la formulación y ajuste, y da los lineamientos para el monitoreo, seguimiento y reporte de los planes territoriales y estratégicos, en especial aquellos derivados de órdenes judiciales, requerimientos de órganos de control y demás planes de acción u operativos concertados con organizaciones civiles, sindicales o comunidades indígenas, afrodescendientes y raizales en el marco de procesos de participación y diálogo, o los planes de acción adoptados en instancias y mecanismos de articulación en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como para las directrices, resoluciones y apuestas de la alta dirección, con el fin de generar información confiable, oportuna y verificable que contribuya a la autogestión, la adecuada toma de decisiones y al cumplimiento de los compromisos institucionales.

Así mismo, la Subdirección de Monitoreo y Evaluación, es el área responsable de promover la implementación de prácticas de evaluación continua en todo el Instituto, fomentando una

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 7 de 27

cultura de responsabilidad y mejora en la gestión de programas y servicios con los que se da respuesta a los planes territoriales y estratégicos del ICBF, por lo cual brinda asesoría a las dependencias de la entidad respecto del seguimiento estratégico e institucional de dichos planes; y realiza la divulgación y publicación de los reportes de avance relacionados con su implementación, cumplimiento y resultados.

La Subdirección de Monitoreo y Evaluación divulgará, para cada vigencia, los lineamientos, metas, criterios de seguimiento, orientaciones metodológicas y demás disposiciones técnicas aplicables a los planes territoriales y estratégicos, con el propósito de promover su implementación articulada y fortalecer los procesos de monitoreo, seguimiento, reporte y evaluación en los distintos niveles de la entidad.

Es responsabilidad de las dependencias de la sede de la Dirección General:

- Formular, desde la perspectiva técnica, los componentes, acciones, actividades, metas, indicadores y demás elementos que integran los planes territoriales y estratégicos bajo su competencia, en coherencia con los lineamientos institucionales y los instrumentos que les dan origen con el apoyo de la Subdirección de Monitoreo y Evaluación.
- Reportar de manera periódica los avances, resultados, alertas y riesgos asociados a implementación de las acciones y actividades en los planes territoriales y estratégicos a su cargo o vinculados.
- Comunicar de manera inmediata, mediante correo electrónico, a las dependencias transversales, regionales y centros zonales, cualquier ajuste o modificación que se presente en las acciones y actividades en los Planes durante la vigencia, con el fin de garantizar la trazabilidad de la información y un adecuado monitoreo y seguimiento.
- Custodiar y remitir los soportes y evidencias que respalden el reporte de avance, el cumplimiento de las acciones previstas y los resultados alcanzados en el marco de los planes territoriales y estratégicos, asegurando su integridad, confiabilidad y disponibilidad.

Es responsabilidad de las regionales:

- Verificar, retroalimentar y analizar la información reportada por los centros zonales y por la misma regional, en relación con la ejecución de las acciones y actividades de los planes territoriales y estratégicos que los vinculen.
- Reportar el análisis de avances, resultados, alertas, riesgos y dificultades asociadas al cumplimiento de las acciones de los planes territoriales y estratégicos que los vinculen.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 8 de 27

- Custodiar y remitir los soportes y evidencias que respalden la información reportada a nivel territorial y regional sobre los avances y resultados de los planes territoriales y estratégicos que los vinculen.
- El Sistema Monitoreo y Evaluación Institucional o la herramienta ofimática que se determine, será el mecanismo para la formulación, ajuste, monitoreo, seguimiento y reporte de los planes territoriales y estratégicos del ICBF. Este sistema es administrado por la Subdirección de Monitoreo y Evaluación.

4.2 Orientaciones Específicas:

Formulación de los planes territoriales y estratégicos

Responsable de la formulación: La formulación deberá cumplir con criterios técnicos de calidad, alineación institucional, trazabilidad y coherencia metodológica, incorporando objetivos, acciones, metas, indicadores, actividades, tiempos y responsables. Así mismo, los planes estarán sujetos a validación técnica, actualización permanente y articulación entre dependencias, garantizando su adecuado registro y gestión.

La Subdirección de Monitoreo y Evaluación brindará orientación técnica para la formulación de las acciones, actividades, indicadores, fórmulas de cálculo, en los planes territoriales y estratégicos, a partir del análisis de las fuentes y mandatos que configuran el Plan y de la información suministrada por el área responsable, la cual cuenta con el conocimiento técnico sobre las estrategias, planes, programas, proyectos, modalidades, acciones o intervenciones a desarrollar en el marco de sus competencias.

Los Planes deberán estar alineados con los instrumentos de planeación institucional, lineamientos estratégicos y el marco normativo vigente, así como con las órdenes judiciales o administrativas que les dieron origen.

Para proceder con la formulación de los planes territoriales y estratégicos se deberán tener en cuenta; entre otros y los sobrevinientes, los siguientes documentos de referencia:

- Constitución Política de Colombia incluyendo los tratados internacionales sobre la garantía y protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- Ley 1098 de 2006 “por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia”.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Plan Indicativo Institucional.
- Plan de Acción Institucional de la vigencia en curso.
- Mapa de procesos.
- Estructura orgánica.
- Objetivos del Sistema Integrado de Gestión.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 9 de 27

- Dimensiones y políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).
- Proyectos de inversión.
- Guías metodológicas vigentes para formulación, seguimiento y evaluación emitidas por las entidades competentes.
- Instructivos institucionales para la formulación y seguimiento de planes, metas, actividades e indicadores.
- Documentos CONPES.
- Órdenes judiciales orientadas a evaluar el cumplimiento de políticas públicas, contenidas en sentencias y autos.
- Recomendaciones, estudios, alertas realizadas por entidades de cooperación internacional, la academia, observatorios gubernamentales o civiles.
- Actos administrativos, lineamientos institucionales y compromisos interinstitucionales relacionados con la materia objeto del Plan.
- Planes de acción u operativos construidos de manera concertada con comunidades indígenas, afrodescendientes y raizales, así como aquellos definidos en espacios y mecanismos de articulación interinstitucional del Estado.
- Requerimientos, recomendaciones, estudios de órganos de control o la defensoría del pueblo, entidades del orden nacional o territorial
- Planes de acción y otros instrumentos de planificación en el marco de compromisos interinstitucionales que deban ser objeto de seguimiento.

Estructura del plan: la formulación de los planes territoriales y estratégicos deberá contemplar como mínimo la identificación de su fundamento, objetivo, alcance, actividades, metas, responsables, cronograma, recursos, periodicidad, medios de verificación y criterios para el monitoreo y seguimiento.

Cuando los planes territoriales y estratégicos se deriven del cumplimiento de autos, sentencias, órdenes judiciales o demás mandatos externos, su formulación deberá guardar correspondencia con las obligaciones impartidas, los plazos establecidos, los responsables designados y los requerimientos de información y reporte que resulten aplicables.

Una vez formulados, los planes territoriales y estratégicos deberán ser presentados ante la alta dirección del ICBF para su validación y aprobación, de conformidad con la naturaleza del plan, su origen y las disposiciones institucionales vigentes.

Formulación de actividades: La formulación de las actividades de los planes territoriales y estratégicos deberá seguir los siguientes parámetros:

Actividades de nivel nacional

Estas deberán estar articuladas con el objetivo, alcance, componentes y compromisos definidos en el respectivo plan territorial o estratégico, así como con los instrumentos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 10 de 27

institucionales, fuente de información, proyectos de inversión o mandatos externos que les sirvan de fundamento, cuando aplique.

Las actividades deben ser estratégicas y representar los hitos principales para el cumplimiento de las metas, compromisos, órdenes o resultados previstos en el plan.

El planteamiento de las actividades debe guardar concordancia, coherencia y responder de manera directa con el objetivo del plan, las metas definidas y los criterios establecidos para su monitoreo y seguimiento. Las actividades y acciones deberán tener un único responsable quien consolidará y reportará en caso de que aplique, aportes e insumos de otras áreas u organizaciones externas.

Su ejecución debe responder a una secuencia lógica en el marco del ciclo de planear, hacer, verificar y actuar entendiéndose como un paso a paso que refleje la gestión requerida para la consecución de los resultados esperados. Lo anterior, teniendo en cuenta factores como la periodicidad de reporte, los plazos definidos, la meta proyectada y la planeación de actividades se ejecutarán durante la vigencia o periodo de implementación, de acuerdo con las estrategias, programas, proyectos, autos, sentencias, decretos u otros instrumentos que den origen al Plan.

Para aquellas actividades que se ejecuten de forma simultánea, con fechas de inicio y finalización paralelas, deberá garantizarse que su formulación responda claramente a los objetivos, componentes o líneas de acción del plan, precisando en el campo de observaciones las estrategias, programas, proyectos o responsabilidades asociadas.

La descripción de las actividades deberá iniciar con un verbo en infinitivo, por ejemplo: analizar, implementar, formular, articular, coordinar, realizar, fortalecer, acompañar, entre otros.

La cantidad de actividades a registrar deberá ser suficiente para reflejar de manera clara y ordenada la ruta de implementación del Plan, evitando tanto la fragmentación excesiva como la omisión de hitos relevantes. Se debe plantear fórmulas de cálculo que permitan identificar el cómo se llega al resultado y las metas teniendo en cuenta el horizonte de tiempo del respectivo Plan.

Cuando el plan territorial o estratégico inicie su ejecución durante o después del primer trimestre de la vigencia, deberá incorporarse, en el campo de observaciones o en la justificación técnica correspondiente, la explicación sobre las razones que sustentan el inicio posterior de las actividades y su impacto en la programación del seguimiento.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 11 de 27

Actividades de nivel regional

Aplican los mismos criterios establecidos para la formulación de actividades de nivel nacional y, adicionalmente, los siguientes:

Aquellas actividades definidas a nivel nacional que deban desarrollarse en el ámbito regional deberán diferenciarse en su alcance, de acuerdo con las competencias asignadas a las Direcciones Regionales y las particularidades territoriales de su implementación.

Cuando el plan tenga un alcance exclusivamente nacional, no será obligatoria la formulación de actividades específicas para el nivel regional, salvo que su ejecución requiera despliegue territorial o articulación desconcentrada.

Las actividades regionales deberán reflejar con claridad las acciones de coordinación, implementación, asistencia técnica, seguimiento o reporte que correspondan a cada territorio, en coherencia con el diseño general del plan.

Es importante tener en cuenta que, una vez aprobado el plan territorial o estratégico, cualquier ajuste en la redacción de las actividades, en su alcance, o en las fechas previstas para su inicio o finalización, deberá solicitarse mediante comunicación dirigida al Subdirector de Monitoreo y Evaluación, en la cual se justifiquen técnica y operativamente las razones del cambio.

La aprobación o negación de dichas solicitudes se ceñirá a la razonabilidad y conveniencia como segunda línea de defensa de los riesgos e implicaciones del cambio frente al cumplimiento del Plan, su origen y las disposiciones institucionales vigentes.

Para tal efecto, la Subdirección de Monitoreo y Evaluación gestionará el trámite a través de los mecanismos institucionales establecidos, incluidos los módulos o funcionalidades habilitados en el SIMEI para el registro y control de solicitudes de modificación, de acuerdo con el cronograma de reporte y seguimiento de la vigencia.

Una vez culminadas y acordadas las actividades, metas, presupuesto, fórmulas de cálculo y demás información requerida en la hoja de vida de cada acción que compone el plan, se comunicará a los responsables, el calendario de monitoreo y seguimiento por cada Plan.

Periodos para el monitoreo y seguimiento

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 12 de 27

Periodo de inicio para el reporte de avance: Debido a que la información de los planes territoriales y estratégicos constituye insumo para la solicitud de reportes periódicos de avance, la atención de requerimientos de órganos de control, autoridades judiciales y otras instancias de seguimiento, así como para la generación de informes que apoyen la toma de decisiones, se hace necesario que las áreas responsables programen el inicio del reporte de avance de sus planes, privilegiando el registro oportuno de información durante el primer bimestre del año o dentro de los primeros periodos de implementación del Plan.

En todo caso, la periodicidad de reporte deberá permitir el acceso a información actualizada, suficiente y útil para el seguimiento institucional, por lo cual no se recomienda establecer periodos excesivamente amplios que limiten la capacidad de análisis, respuesta y toma de decisiones, por lo cual frecuencias de reportes superiores a cuatrimestral se consideran muy largas para dar cuenta de avances.

Cuando el reporte cuantitativo o cualitativo de avance inicie en una fecha posterior al primer trimestre, se deberá sustentar técnicamente en el campo de observaciones o en el instrumento definido para tal fin, indicando las razones operativas, jurídicas, metodológicas o de programación que expliquen dicha situación.

Periodo final para el reporte de avance: El seguimiento a los planes territoriales y estratégicos deberá garantizar el registro de información correspondiente al cierre de cada vigencia o del periodo definido para su ejecución, de tal manera que se cuente con un balance completo y verificable sobre su nivel de cumplimiento.

Lo anterior, con el fin de garantizar el reporte total, y no parcial, de los avances, resultados, rezagos, alertas y acciones de mejora asociadas a cada plan, así como la disponibilidad de información para atender requerimientos institucionales, judiciales, de control o de rendición de cuentas.

Criterios de clasificación

En el ICBF, los planes territoriales y estratégicos podrán clasificarse de acuerdo con su ámbito de implementación, su fuente de origen, su alcance territorial, su nivel de responsabilidad y su finalidad de seguimiento, conforme a los lineamientos metodológicos que defina la Subdirección de Monitoreo y Evaluación.

Ámbito de medición⁴

⁴ En el marco del monitoreo y seguimiento a los planes territoriales y estratégicos, podrán incorporarse mediciones orientadas a identificar resultados de mediano y largo plazo, especialmente cuando estos planes se deriven de autos, sentencias, órdenes judiciales u otros mandatos externos que exijan valorar transformaciones estructurales en la garantía de derechos, la respuesta

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 13 de 27

Los criterios de medición de los planes territoriales y estratégicos permiten valorar el nivel de avance en su implementación, el cumplimiento de las acciones programadas, los bienes o servicios generados, así como los cambios producidos a partir de su ejecución. Para efectos de monitoreo y seguimiento, se tendrán en cuenta los siguientes ámbitos de medición:

- **Gestión:** corresponde a la medición de las actividades, tareas, procesos, procedimientos y acciones institucionales requeridas para la implementación de los planes territoriales y estratégicos. Este ámbito permite verificar el avance operativo y la ejecución de las acciones programadas.
- **Producto:** corresponde a la medición de los bienes, servicios, entregables o resultados inmediatos generados en desarrollo de los planes territoriales y estratégicos, de conformidad con las metas, compromisos y acciones definidas.
- **Resultado:** corresponde a la medición de los cambios, efectos o transformaciones generadas en las condiciones iniciales de la población objetivo, los territorios, las capacidades institucionales o las dinámicas de atención, como consecuencia de la implementación de los planes territoriales y estratégicos, cuando dichos cambios puedan evidenciarse en el corto plazo y dentro del periodo de seguimiento.
- **Impacto:** corresponde a la medición de los cambios sostenidos o transformaciones de mediano y largo plazo generadas a partir de la implementación de los planes territoriales y estratégicos, especialmente en relación con la garantía de derechos, el fortalecimiento institucional, la respuesta territorial o la mejora en las condiciones de vida de la población objetivo.

Categoría de medición

Las categorías de medición permiten valorar el desempeño de los planes territoriales y estratégicos desde distintas dimensiones de análisis, con el propósito de fortalecer la toma de decisiones, la identificación de alertas y la mejora continua.

- **Eficacia:** mide el grado de cumplimiento de las metas, acciones, compromisos y resultados previstos en los planes territoriales y estratégicos, en relación con lo programado y dentro de los plazos establecidos.

institucional o las condiciones territoriales. No obstante, las mediciones de impacto no constituyen, por sí mismas, un mecanismo de evaluación de la gestión operativa de la entidad, en tanto su propósito principal es analizar cambios sostenidos en el tiempo y establecer, cuando metodológicamente sea posible, su relación con las intervenciones implementadas. En este sentido, la valoración de impactos deberá desarrollarse de conformidad con los lineamientos institucionales vigentes en materia de evaluación, particularmente a través de estudios o ejercicios analíticos de carácter ex post, orientados a identificar cambios atribuibles a las acciones, programas, estrategias o proyectos implementados. En consecuencia, el monitoreo y seguimiento de los planes territoriales y estratégicos se concentrará principalmente en la verificación del avance de las acciones programadas, el cumplimiento de metas, la generación de productos, el logro de resultados y la identificación de alertas, sin perjuicio de que, cuando corresponda, se incorporen análisis complementarios sobre efectos o transformaciones de mediano y largo plazo.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 14 de 27

- **Eficiencia:** mide la relación existente entre el avance en el cumplimiento de las metas o compromisos del plan y los recursos, capacidades, tiempos o esfuerzos utilizados para su ejecución.
- **Calidad:** mide aspectos relacionados con la oportunidad, pertinencia, consistencia y suficiencia de las acciones, bienes, servicios o respuestas institucionales desarrolladas en el marco de los planes territoriales y estratégicos, de acuerdo con las necesidades del territorio y de la población objetivo.
- **Efectividad:** mide la capacidad de los planes territoriales y estratégicos para generar cambios concretos y verificables en la población objetivo, en los territorios o en las condiciones institucionales que motivaron su formulación.

Modificación de los planes territoriales y estratégicos

Solicitud de modificaciones: dado el carácter dinámico y exógeno de los planes territoriales y estratégicos, cualquier solicitud de modificación o adición relacionada con su estructura, alcance, metas, actividades, responsables, cronogramas, criterios de seguimiento, medios de verificación u otros elementos que lo integren, deberá ser informada mediante comunicación dirigida a la Subdirección de Monitoreo y Evaluación, con la debida justificación técnica y a su vez la Subdirección podrá solicitar modificaciones sobrevinientes de acuerdo a nuevas órdenes o acuerdos interinstitucionales o de acuerdos en territorio.

Lo anterior, con el propósito de garantizar la consistencia metodológica del plan, su trazabilidad y su concordancia con las órdenes judiciales, requerimientos de órganos de control o demás mandatos que le dan origen.

En este sentido el área responsable deberá registrar la solicitud en el mecanismo, instrumento o módulo dispuesto para el control de ajustes, de conformidad con los lineamientos y cronogramas institucionales vigentes. Una vez recibida la solicitud, la Subdirección de Monitoreo y Evaluación analizará y determinará la viabilidad del ajuste, teniendo en cuenta su pertinencia, relevancia, coherencia metodológica y concordancia con el objeto del plan.

Instancias de aprobación de las modificaciones: las solicitudes de modificación de los planes territoriales y estratégicos serán revisadas y analizadas por la Subdirección de Monitoreo y Evaluación, la cual determinará la aprobación correspondiente, de conformidad con la naturaleza del ajuste propuesto, el origen del plan y las disposiciones institucionales vigentes.

Cuando las modificaciones recaigan sobre aspectos sustanciales del Plan, tales como su objetivo, alcance, metas, actividades estratégicas, responsables principales o estructura general de seguimiento, estas deberán ser puestas en consideración del director de Planeación y Control de la Gestión para su aprobación.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 15 de 27

Cuando se trate de ajustes operativos, metodológicos o de forma que no alteren de manera sustancial la finalidad, estructura o compromisos del plan, su revisión y aprobación podrá ser realizada por la Subdirección de Monitoreo y Evaluación.

Respuesta e incorporación de ajustes: las solicitudes de modificación y su respectiva respuesta deberán quedar registradas en los instrumentos o mecanismos institucionales definidos para tal fin, con el fin de garantizar su trazabilidad, consulta y verificación.

Una vez aprobados los ajustes, la Subdirección de Monitoreo y Evaluación, o el área competente según corresponda, realizará la incorporación de las modificaciones en los registros, matrices, aplicativos o instrumentos de seguimiento definidos para el plan.

Aplicación de las modificaciones: toda modificación aprobada a un plan territorial o estratégico aplicará a partir de la fecha de su aprobación. En consecuencia, la información, avances, resultados o valoraciones reportadas con anterioridad conservarán su validez y no estarán sujetas a modificación retroactiva, salvo que exista justificación técnica o jurídica expresa que determine lo contrario.

Ajustes por identificación de inconsistencias: la Subdirección de Monitoreo y Evaluación tendrá la potestad de solicitar y realizar ajustes en los elementos de los planes territoriales y estratégicos, cuando en el marco del ejercicio de monitoreo y seguimiento evidencie inconsistencias, vacíos, imprecisiones o debilidades en la información registrada.

La descripción y justificación de dichos ajustes deberá quedar registrada en el mecanismo institucional definido para el control de modificaciones, con el fin de preservar la trazabilidad del proceso.

Monitoreo y seguimiento de los planes territoriales y estratégicos

Metodología de monitoreo y seguimiento: el monitoreo y seguimiento de los planes territoriales y estratégicos se realizará mediante una metodología que permita valorar de manera integral el nivel de avance en el cumplimiento de sus metas, actividades, compromisos, inversión, productos, resultados y acciones de mejora. Para tal efecto, la Subdirección de Monitoreo y Evaluación podrá utilizar criterios de ponderación, análisis porcentual, valoración, semaforización u otros mecanismos de clasificación que faciliten la estandarización de resultados, la identificación de alertas y la toma de decisiones.

Componentes de seguimiento: el monitoreo y seguimiento de los planes territoriales y estratégicos se realizará con base en los componentes que los integran, y en este sentido valorará la pertenencia del reporte con el resultado esperado, su oportunidad, completitud,

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 16 de 27

veracidad y trazabilidad, el desempeño analizando avances, estabilidad o retrocesos y la utilidad para la toma de decisiones y la autogestión institucional,

Metas y compromisos: hace referencia al avance en el cumplimiento de las metas, productos, resultados, obligaciones o compromisos definidos en el Plan, de acuerdo con los criterios y periodicidades de seguimiento establecidos.

Actividades: hace referencia al seguimiento de las actividades programadas para la implementación del plan, las cuales deberán reportarse conforme a su estado de avance y a las evidencias disponibles.

Recursos: hace referencia, cuando aplique, al seguimiento de los recursos financieros, técnicos, humanos u operativos asociados a la ejecución del plan.

Evidencias y medios de verificación: hace referencia a los soportes que sustentan el avance reportado y permiten validar el cumplimiento de las acciones, productos, resultados o compromisos establecidos.

Estados de seguimiento: para efectos del monitoreo y seguimiento, la Subdirección de Monitoreo y Evaluación podrá establecer estados de avance o categorías de valoración que permitan clasificar el comportamiento de los planes territoriales y estratégicos, tales como: Cumplida, en avance, sin avance, no aplica, no cumplida, Cumplida Fuera de Tiempo u otras denominaciones que se definan metodológicamente.

Uso del estado “No Aplica”: El estado “No Aplica” solo podrá utilizarse cuando una meta, actividad, compromiso o criterio de seguimiento no corresponda al ámbito de competencia del área, regional o centro zonal evaluado, o cuando desde la etapa de formulación se haya definido expresamente que dicho elemento no le resulta exigible para el periodo reportado.

En caso de identificarse un uso inadecuado de esta categoría, la Subdirección de Monitoreo y Evaluación podrá requerir la corrección de la información reportada y adelantar las acciones a que haya lugar, de conformidad con los lineamientos institucionales.

Modificación de resultados o avances reportados: las solicitudes de modificación a los avances, resultados o análisis reportados en el marco del seguimiento de los planes territoriales y estratégicos deberán registrarse a través de los mecanismos institucionales definidos para tal fin, dentro de los plazos establecidos en el cronograma de reporte vigente.

Dichas solicitudes deberán dirigirse al área responsable del componente, meta, actividad o compromiso objeto de ajuste, la cual analizará la solicitud y aprobará o rechazará el cambio, según su pertinencia y sustento técnico.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 17 de 27

Aplicación del estado “Sin Avance”: cuando las áreas responsables no registren información dentro de los plazos establecidos en el cronograma de reporte para el monitoreo y seguimiento, la Subdirección de Monitoreo y Evaluación podrá aplicar la categoría “Sin Avance” o la denominación equivalente definida metodológicamente, lo cual deberá reflejarse en la valoración del periodo correspondiente y en la identificación de alertas para la gestión.

Cierre del sistema o del periodo de reporte: una vez cerrado el sistema o vencido el plazo definido para el reporte y ajuste de información en el mecanismo definido por la Subdirección de Monitoreo y Evaluación, no se realizarán modificaciones a los avances, resultados o valoraciones registradas, salvo en aquellos casos en que exista una solicitud formal presentada dentro del término establecido o soporte técnico debidamente justificado que amerite la revisión excepcional.

Validación de la información reportada: es responsabilidad de las áreas, dependencias y direcciones regionales revisar la información reportada en el marco del seguimiento de los planes territoriales y estratégicos, con el fin de verificar su consistencia, completitud y coherencia con los avances, soportes y resultados registrados.

Esta validación deberá realizarse dentro de los plazos establecidos para tal fin, de manera que se garantice la oportunidad en la consolidación de la información institucional.

Notificación de ajustes a información previamente reportada: en caso excepcional de que el área responsable realice ajustes sobre información previamente reportada y dicha modificación tenga efectos sobre otras dependencias, regionales o centros zonales, deberá informar oportunamente a las instancias involucradas antes del cierre del periodo de reporte, con el fin de que estas puedan conocer el ajuste realizado y efectuar, si corresponde, el respectivo análisis.

Cierre de resultados del periodo: una vez generados y socializados los resultados consolidados del periodo de seguimiento, estos no serán sujetos de modificación, salvo las excepciones debidamente justificadas y tramitadas por los mecanismos institucionales establecidos. Lo anterior tiene como propósito garantizar la calidad, trazabilidad, consistencia y confiabilidad de la información reportada.

Reporte de avances cualitativos: el reporte de avances cualitativos aplica para los planes territoriales y estratégicos en los niveles nacional, regional y deberá registrarse en el sistema o instrumento institucional definido para tal fin, de acuerdo con la periodicidad establecida para el seguimiento.

Para ello, se deberán tener en cuenta los siguientes parámetros:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 18 de 27

Campo de avances y observaciones: se deberá describir el avance alcanzado durante el periodo de reporte, haciendo referencia a las principales acciones desarrolladas, productos generados, decisiones adoptadas o hitos alcanzados.

Campo de dificultades o alertas: se deberán señalar las causas, restricciones, riesgos, cuellos de botella o situaciones que afecten el cumplimiento de las metas, actividades o compromisos del plan.

Campo de acciones de mejora o estrategias: se deberán registrar las acciones que se adelantarán para superar las dificultades identificadas, mitigar riesgos, corregir rezagos o fortalecer el cumplimiento del plan.

Resultados en estado “No Aplica”: cuando se utilice esta categoría y exista obligación de justificarla, se deberá incluir el análisis correspondiente que explique las razones por las cuales no procede el reporte en el periodo respectivo.

Consistencia del análisis: los análisis reportados deberán ser claros, concretos y consistentes con la información cuantitativa, documental o verificable registrada.

Oportunidad del análisis: el análisis cualitativo deberá elaborarse en cada periodo de seguimiento definido, con especial atención en los cortes iniciales, trimestrales o de cierre de vigencia, según corresponda.

Sobre ejecución o avances extraordinarios: cuando se evidencien avances superiores a los previstos o resultados atípicos frente a la programación inicial, el análisis deberá explicar las causas que dieron lugar a dicha situación.

Coherencia de la información reportada: cuando la fuente oficial de información de un componente, meta o compromiso corresponda a otro sistema, reporte institucional o instrumento sectorial, la información registrada en el seguimiento del plan deberá guardar correspondencia con dicha fuente oficial en el periodo de corte que aplique.

Resultados superiores a los previstos: en caso excepcional de que el avance o resultado reportado supere lo inicialmente previsto en la programación del plan, el área responsable deberá remitir la justificación técnica correspondiente, con el fin de que la Subdirección de Monitoreo y Evaluación valore la pertinencia de ajustar temporalmente los parámetros de seguimiento, cuando ello resulte necesario para reflejar adecuadamente el comportamiento del plan.

Seguimiento de los planes territoriales y estratégicos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 19 de 27

Remisión de alertas: la Subdirección de Monitoreo y Evaluación remitirá a los Directores y/o jefes de las dependencias de la Sede de la Dirección General, a las Direcciones Regionales o a los referentes de planeación o seguimiento que corresponda, reportes de avance, resultados y alertas periódicos relacionados con los planes territoriales y estratégicos, con el fin de identificar oportunidades de mejora frente a aquellos componentes, metas, actividades o compromisos que presenten rezagos, riesgos, incumplimientos, debilidades en el reporte o dificultades en su ejecución.

Mesas técnicas para revisión y análisis de avances: la Subdirección de Monitoreo y Evaluación convocará a las dependencias de la Sede de la Dirección General, Direcciones Regionales y demás instancias involucradas, a mesas técnicas de revisión y análisis de los avances de los planes territoriales y estratégicos de manera periódica, con el fin de verificar la información reportada, retroalimentar su implementación, identificar alertas, establecer compromisos y fortalecer la toma de decisiones por parte de la Alta Dirección y de las áreas responsables.

Planes con rezagos o riesgos al cierre de la vigencia o del periodo de seguimiento o con alertas reiteradas: cuando, al cierre de la vigencia o del periodo definido para el seguimiento, un plan territorial o estratégico, o alguno de sus componentes, metas o compromisos, presente estado de rezago, riesgo o incumplimiento o en más de 2 periodos sin avance, el área responsable, junto con la Subdirección de Monitoreo y Evaluación, deberá analizar las causas que dieron lugar a dicha situación y definir la pertinencia de:

- Mantener el seguimiento del componente, meta o compromiso en la siguiente vigencia o periodo;
- Ajustar su formulación, cronograma, responsables, medios de verificación o criterios de seguimiento;
- Fortalecer las acciones de articulación, asistencia técnica o gestión territorial;
- Definir acciones de mejora o correctivas;
- Escalar la situación a la alta dirección cuando el rezago comprometa el cumplimiento de órdenes judiciales, requerimientos de órganos de control u otros mandatos externos.

Cuando los planes territoriales y estratégicos se deriven de órdenes judiciales u otras disposiciones de obligatorio cumplimiento, sus metas, actividades o compromisos no podrán ser suprimidos sin el respectivo sustento técnico y jurídico, y el aval del director de Planeación y Control de la Gestión, dado que su continuidad dependerá del mandato que les da origen.

Medidas preventivas por parte de la Subdirección de Monitoreo y Evaluación: La Subdirección de Monitoreo y Evaluación establecerá medidas preventivas orientadas a mitigar posibles rezagos, incumplimientos o resultados adversos en la implementación de los planes territoriales y estratégicos, a través de una o varias de las siguientes acciones:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 20 de 27

- Reuniones estratégicas de seguimiento con la Dirección de Planeación y Control de Gestión;
- Mesas técnicas de revisión y análisis con las dependencias de la Sede de la Dirección General y Direcciones Regionales;
- Espacios periódicos de seguimiento a planes o componentes en estado de riesgo, rezago o incumplimiento;
- Socialización de resultados y alertas a través de los sistemas, tableros, matrices o instrumentos institucionales de seguimiento;
- Gestión de alertas preventivas y de desempeño;
- Videoconferencias y espacios de articulación interdependencias; asesoría y acompañamiento técnico permanente a las áreas responsables.

Acciones de mejora y acciones correctivas: la Subdirección de Monitoreo y Evaluación promoverá la definición de acciones de mejora y, cuando corresponda, la apertura de acciones correctivas frente a las situaciones evidenciadas en el seguimiento de los planes territoriales y estratégicos, especialmente en relación con incumplimientos, rezagos reiterados, inconsistencias en la información reportada o debilidades en la gestión.

La generación de acciones de mejora o correctivas se realizará de acuerdo con el nivel de responsabilidad y competencia de cada instancia, así:

Para las dependencias de la Sede de la Dirección General, la Subdirección de Monitoreo y Evaluación podrá emitir lineamientos, alertas y recomendaciones, y promover la formulación de acciones de mejora o correctivas;

Para el ámbito regional, las acciones de mejora o correctivas podrán ser definidas por las Direcciones Regionales, sin perjuicio del acompañamiento y seguimiento que realice la Subdirección de Monitoreo y Evaluación;

Las Direcciones Regionales en el marco de sus ejercicios de seguimiento, podrán generar comunicaciones a las dependencias responsables de los planes, con el fin de solicitar la definición y registro de las acciones de mejora o correctivas a que haya lugar.

Criterios para la generación de acciones correctivas por la Subdirección de Monitoreo y Evaluación.

La definición de acciones correctivas podrá sustentarse, entre otros, en los siguientes supuestos:

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 21 de 27

a. Rezagos o incumplimientos reiterados

Cuando una meta, actividad, compromiso o componente del plan, presente rezagos, incumplimientos o estado crítico de manera consecutiva, de acuerdo con la periodicidad de seguimiento definida, el área responsable deberá formular acciones correctivas orientadas a superar las causas que originan dicha situación.

La Subdirección de Monitoreo y Evaluación establecerá como parámetro identificar la reiteración del rezago o incumplimiento, en el que en 2 ocasiones no se realice reporte o que de este se concluya que esta sin avance o no cumplida, atendiendo a la periodicidad de seguimiento del plan o componente respectivo.

b. Sobrecumplimiento o desalineación frente a la programación

Cuando al cierre de la vigencia o del periodo de seguimiento se evidencien avances significativamente superiores a los previstos, y ello refleje deficiencias en la planeación, programación o estimación de metas, la Subdirección de Monitoreo y Evaluación podrá analizar la pertinencia de formular acciones de mejora o correctivas orientadas a fortalecer la calidad de la planeación.

No obstante, cuando el sobrecumplimiento se encuentre debidamente justificada en cambios normativos, nuevas órdenes judiciales, contingencias, emergencias, incremento de demanda u otras circunstancias sobrevinientes, la Subdirección de Monitoreo y Evaluación analizará el caso y definirá si hay lugar o no a la apertura de acción correctiva.

c. Incumplimiento en el reporte, seguimiento o análisis

Al cierre de la vigencia o del periodo de seguimiento, se podrán generar acciones correctivas cuando el área responsable no registre oportunamente la información requerida, no sustente cualitativamente los avances, omita el reporte de dificultades o acciones de mejora, o presente debilidades reiteradas en la calidad, consistencia o completitud de la información reportada.

Igualmente, podrá generarse acción correctiva cuando se identifiquen periodos consecutivos sin análisis completo de los componentes, metas o compromisos que debían ser objeto de seguimiento, independientemente del estado de avance reportado, siempre que dicha obligación aplicara para el corte correspondiente.

Registro y trazabilidad de las acciones correctivas: Las acciones correctivas que se deriven del seguimiento a los planes territoriales y estratégicos deberán registrarse en los sistemas, aplicativos o instrumentos institucionales definidos para tal fin, de conformidad con el procedimiento institucional vigente en materia de acciones correctivas, de manera que se

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 22 de 27

garantice la trazabilidad de la no conformidad, la identificación de la causa raíz, la formulación del plan de acción y el seguimiento a su cumplimiento.

Cierre de acciones correctivas: Para el cierre de las acciones correctivas se tendrá en cuenta que las acciones formuladas y las evidencias aportadas permitan eliminar o mitigar la causa que dio origen a la situación identificada, y que cumplan con los criterios establecidos en el procedimiento institucional vigente en materia de acciones correctivas, guardando coherencia con los hallazgos, alertas o no conformidades detectadas en el seguimiento del plan.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

No.	Nombre de la actividad	Descripción de la actividad	Responsable	Registro
Inicio – Formulación de planes territoriales y estratégicos				
1	Solicitar las órdenes estructurales e informes de Ley.	Solicitar a la Oficina Jurídica las órdenes estructurales que involucran derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia, al igual que los informes de ley periódicos que se deben rendir ante el congreso de la república, lo anterior, en el marco de la intervención del ICBF y seguimiento a providencias de la corte constitucional	Profesionales de la Subdirección de Monitoreo y Evaluación	Correo electrónico
2	Solicitar acuerdos con las comunidades y organizaciones étnicas y civiles.	Solicitar a la Subdirección General los acuerdos con las comunidades y organizaciones étnicas y civiles formalizados, de conformidad con sus funciones de la entidad y el seguimiento de sus procesos misionales.	Profesionales de la Subdirección de Monitoreo y Evaluación	Correo electrónico
3	Solicitar los compromisos y planes de acción en el marco de las mesas interinstitucionales	Solicitar a la Dirección del Sistema Nacional de Bienestar Familiar -SNBF los compromisos y planes de acción acordados en las mesas interinstitucionales de conformidad con la misionalidad de la entidad.	Profesionales de la Subdirección de Monitoreo y Evaluación	Correo electrónico
4	Construir y socializar el cronograma y los parámetros para la formulación de los planes territoriales y estratégicos	Construir y presentar a los responsables de las dependencias de la Sede de la Dirección General, Direcciones Regionales y demás instancias competentes, el cronograma y los parámetros para la formulación, ajuste o actualización de los planes territoriales y estratégicos de la siguiente vigencia o periodo de seguimiento.	Profesional Subdirección de Monitoreo y Evaluación	F9.P1.MI Formato acta de reunión o comité / Correo electrónico
5	Formular los planes territoriales y estratégicos	Luego del análisis de lo remitido por la Subdirección General, el SNBF y Jurídica se asignará o vinculará a las dependencias las órdenes y acciones que le sean de sus competentes, para que estas determinen las metas, acciones, periodos de medición,	Directores, Subdirectores y Jefes de las dependencias de la Sede de la Dirección General; Profesionales de las dependencias;	Instrumento de formulación definido por la Subdirección de Monitoreo y Evaluación

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 23 de 27

		inversión, cronogramas, medios de verificación, de conformidad con las directrices institucionales y los mandatos externos que les den origen. Esto se registrará en sistema, matriz o instrumento institucional definido para tal fin.	Profesionales de la Subdirección de Monitoreo y Evaluación	
6 P.C	Realizar observaciones a la formulación de los planes territoriales y estratégicos	Registrada la información por las dependencias, los Profesionales de la Subdirección de Monitoreo y Evaluación analizarán la coherencia y consistencia entre las acciones, actividades, metas, inversión y fórmula de cálculo y en este marco realizarán sugerencias, recomendaciones a que haya lugar y no presentarse aceptarán lo formulado.	Profesionales de la Subdirección de Monitoreo y Evaluación Profesionales de las dependencias de la Sede de la Dirección General; Coordinadores o enlaces de planeación de las regionales	Correo electrónico con la notificación con aceptación, recomendaciones u observaciones
7	Revisar y responder las observaciones realizadas a la formulación de los planes	Revisar y responder las observaciones efectuadas sobre los planes territoriales y estratégicos, a través del sistema, instrumento o mecanismo institucional dispuesto para ello.	Profesionales de las dependencias de la Sede de la Dirección General; enlaces de monitoreo o seguimiento de las dependencias	Correo electrónico
8 P.C	Realizar mesas técnicas con cada una de las dependencias de la Sede de la Dirección General y las regionales vinculadas.	Articular, socializar y consolidar la formulación de los planes territoriales y estratégicos, las observaciones recibidas y los ajustes requeridos, mediante mesas técnicas programadas entre la Subdirección de Monitoreo y Evaluación y las dependencias responsables. El soporte de esta actividad quedará registrado en acta de reunión, la cual deberá recoger los principales compromisos concertados y contar con registro de asistencia.	Profesionales de las dependencias; Profesional Subdirección de Monitoreo y Evaluación	F9.P1.MI Formato acta de reunión o comité / F8.P1.MI Formato listado de asistencia
9	Ajustar los planes territoriales y estratégicos	Realizar los ajustes requeridos en la formulación de los planes territoriales y estratégicos, teniendo en cuenta las decisiones adoptadas en las mesas técnicas, incluyendo metas, actividades, responsables, cronogramas, medios de verificación y demás componentes aplicables.	Profesionales de las dependencias de la Sede de la Dirección General	Correo electrónico
10 P.C.	Revisar la versión ajustada de los planes territoriales y estratégicos	Revisar, validar y realizar observaciones sobre la versión ajustada de los planes territoriales y estratégicos, conforme a los criterios metodológicos previamente definidos.	Profesionales de las dependencias de la Sede de la Dirección General	Planes registrados en el sistema o instrumento institucional
11	Aprobar los planes territoriales y estratégicos	Llevar a cabo la aprobación de los planes territoriales y estratégicos por parte de las dependencias o instancias competentes. Una vez aprobados, podrán ser consultados a través de los	Directores y Jefes de las dependencias de la Sede de la Dirección General.	Registro de aprobación en el sistema o instrumento correspondiente

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 24 de 27

		mecanismos institucionales definidos para tal fin.		
12	Consolidar, presentar y publicar los planes territoriales y estratégicos	Consolidar los planes territoriales y estratégicos formulados, verificar su alineación con los instrumentos institucionales, presentarlos ante la alta dirección para su verificación, y divulgarlos de acuerdo con las disposiciones institucionales aplicables.	Subdirector de Monitoreo y Evaluación; Profesional Subdirección de Monitoreo y Evaluación	Documento consolidado del plan / anexos / publicación institucional
Modificación de los planes territoriales y estratégicos				
13	Habilitar el mecanismo para solicitudes de modificación	Habilitar el sistema, módulo o remitir matriz o mecanismo institucional para el registro de solicitudes de modificación a los planes territoriales y estratégicos.	Profesional Subdirección de Monitoreo y Evaluación	Sistema o mecanismo habilitado / Correo electrónico
14	Solicitar modificaciones a los planes territoriales y estratégicos	Solicitar modificaciones a los planes territoriales y estratégicos de acuerdo con lo establecido en las políticas operacionales del presente procedimiento, indicando y justificando técnicamente los cambios solicitados.	Directores y Jefes de las dependencias de la Sede de la Dirección General; Profesionales de las dependencias	Memorando o comunicación de solicitud / registro en el sistema o mecanismo definido
15 P.C.	Analizar y realizar los ajustes solicitados	Revisar, aprobar o negar la solicitud de modificación y realizar los ajustes a los planes territoriales y estratégicos a que haya lugar. Posteriormente, generar y divulgar el registro o bitácora de modificaciones por los medios institucionales definidos.	Profesional Subdirección de Monitoreo y Evaluación	Registro actualizado del plan / bitácora de modificaciones
Monitoreo de los planes territoriales y estratégicos				
16	Socializar el calendario de reporte para el monitoreo y seguimiento	Construir y socializar el calendario de reporte para el monitoreo y seguimiento de la vigencia, mediante comunicación dirigida a directores, jefes, direcciones regionales, centros zonales y demás responsables, y divulgarlo a través de los canales institucionales definidos.	Profesional Subdirección de Monitoreo y Evaluación	Calendario de reporte / memorando o comunicación de socialización
17	Reportar avances cuantitativos y cualitativos de las actividades y acciones en los Planes	Consolidar la información y reportar los avances de metas, actividades, compromisos, productos, resultados y demás componentes de los planes territoriales y estratégicos, de acuerdo con la periodicidad, fuentes de información y criterios de seguimiento establecidos. También como los análisis cualitativos, dificultades, alertas, acciones de mejora y evidencias asociadas a los avances reportados, así como el estado de ejecución de las actividades que aplican en el periodo de seguimiento.	Profesionales de las dependencias de la Sede de la Dirección General	Sistema o instrumentos de reporte definidos por la Subdirección de Monitoreo y Evaluación
18	Procesar los resultados y publicar el reporte consolidado del periodo	Procesar la información registrada durante el periodo de seguimiento para generar el reporte consolidado institucional de los planes territoriales y estratégicos, el cual será divulgado por	Profesional Subdirección de Monitoreo y Evaluación	Reporte consolidado / tablero / matriz / informe institucional

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 25 de 27

		los medios institucionales definidos para consulta y toma de decisiones.		
19 P.C.	Monitorear y generar alertas sobre el avance de los planes	Generar alertas de monitoreo activo y de seguimiento, teniendo en cuenta los avances reportados, los análisis registrados, las dificultades identificadas y el comportamiento de los distintos componentes, metas o compromisos de los planes territoriales y estratégicos.	Profesional Subdirección Monitoreo Evaluación de y	Reportes de seguimiento / correos electrónicos / alertas institucionales
20 P.C.	Generar y publicar informes de monitoreo a nivel regional y nacional	Construir y publicar informes periódicos de monitoreo a nivel regional y nacional, los cuales contendrán el análisis de avances, resultados, alertas, rezagos y oportunidades de mejora de los planes territoriales y estratégicos.	Profesional Subdirección Monitoreo Evaluación de y	Informes periódicos de monitoreo
21	Realizar reporte de avances de compromisos institucionales con entidades externas	Realizar el reporte de avances cualitativos, cuantitativos, operativos o presupuestales, de acuerdo con los compromisos del ICBF derivados de autos, sentencias, decretos, documentos CONPES, requerimientos judiciales, órganos de control u otras entidades externas en las plataformas, matrices o herramientas dispuestas por las entidades externas cuando ello aplique.	Profesional Subdirección Monitoreo Evaluación de y	Correo de notificación de cargue o envío / registro en plataforma externa
Seguimiento de los planes territoriales y estratégicos				
22 P.C.	Realizar mesas de seguimiento con las dependencias de la Sede de la Dirección General y las regionales	Realizar mesas de seguimiento en las cuales se presente el avance de las dependencias, regionales y centros zonales respecto de los planes territoriales y estratégicos, incluyendo retroalimentación sobre los registros cuantitativos, cualitativos, dificultades, alertas y acciones de mejora.	Profesional Subdirección Monitoreo Evaluación de y	Presentación de seguimiento / F8.P1.MI formato listado de asistencia
23 P.C.	Realizar seguimiento a compromisos internos y con entidades externas	Llevar a cabo el seguimiento de compromisos institucionales derivados de autos, sentencias, decretos, documentos CONPES, sistemas de seguimiento sectorial, compromisos étnicos, plataformas interinstitucionales y demás herramientas o mecanismos que se asignen al interior del ICBF.	Profesional Subdirección Monitoreo Evaluación de y	Matriz de seguimiento a compromisos internos y externos
24	Generar acciones correctivas o de mejora	Cuando se presenten incumplimientos, rezagos, riesgos reiterados, deficiencias en el reporte o debilidades en la implementación de los planes territoriales y estratégicos, se generarán acciones correctivas o de mejora, de acuerdo con lo establecido en las políticas de operación del presente procedimiento y en el procedimiento institucional aplicable.	Profesional Subdirección Monitoreo Evaluación de y áreas responsables según competencia	Plataforma Suite Vision Empresarial / correos electrónicos

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 26 de 27

25 P.C.	Realizar seguimiento a acciones correctivas	Realizar seguimiento al cumplimiento de las actividades definidas en los planes de acción derivados de las acciones correctivas o de mejora y evaluar la eficacia de estas, de conformidad con el procedimiento institucional vigente.	Profesional Subdirección de Monitoreo y Evaluación	Plataforma Suite Vision Empresarial / Acta
Fin				

P.C.: Punto de Control

1. Resultado final:

- Planes territoriales y estratégicos formulados, ajustados, monitoreados y con seguimiento.
- Metas, actividades, compromisos, responsables, cronogramas y criterios de seguimiento definidos, validados y aprobados, de conformidad con los lineamientos institucionales y los mandatos que les dan origen.
- Reportes periódicos de monitoreo y seguimiento sobre la implementación de los planes territoriales y estratégicos.
- Informes de monitoreo y seguimiento a nivel nacional y territorial.
- Compromisos institucionales con entidades externas, órganos de control y autoridades judiciales con monitoreo y seguimiento.
- Alertas, acciones de mejora y acciones correctivas derivadas del seguimiento a los planes territoriales y estratégicos.
- Otros reportes e insumos para la toma de decisiones, la mejora de la gestión y la atención de requerimientos institucionales o externos.

RELACIÓN DE FORMATOS:

CÓDIGO	NOMBRE DEL FORMATO
F8.P1.MI	Formato listado de asistencia
F9.P1.MI	Formato acta de reunión

2. ANEXOS:

Anexo 1. Cronograma de Reporte para el Monitoreo y Seguimiento a la Gestión

El cronograma de reporte para el monitoreo y seguimiento a la gestión se encuentra publicado para su respectiva consulta en la intranet de la entidad siguiendo esta ruta:

Estructura Orgánica > Subdirección de Monitoreo y Evaluación > Enlaces Relacionados > Bitácora y Cronograma

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

	PROCESO MONITOREO Y SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN GUIA DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN PLANES TERRITORIALES Y ESTRATÉGICOS	G2.P5.MS	06/08/2026
		Versión 1	Página 27 de 27

3. CONTROL DE CAMBIOS:

Fecha	Versión	Descripción del Cambio

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.